



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.521-10/2021

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021

ODN
JEFATURA

25 OCT 21 AM 11:25

RESOLUCIÓN No.521-10/2021.- Sesión No.3933 del 21 de octubre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.304-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Telecomunicaciones y Potencia, S. de R.L., Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.; por lo que, el 25 de agosto de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.521-10/2021
- 2 -



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1596/2021 del 30 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.33/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-9442/2021 y ABN-9443/2021 del 3 de septiembre de 2021, comunicándose el 6 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las mismas el 13 de septiembre de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1727/2021 del 16 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.33/2021, concluyendo que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido los siguientes aspectos: de la Documentación Legal el literal e), ya que no presentó la autorización del Fabricante Bioconnect para la distribución del software ofertado y de las Especificaciones Técnicas el numeral 3.1.2 en vista que presentó en su oferta un software (BIOCONNECT) de un fabricante distinto al de las lectoras (SUPREMA) ofertadas, por lo cual no se considera nativo del fabricante de las mismas; asimismo, no remitió carta de autorización por parte de la compañía BIOCONNECT para la distribución del software en mención; por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, indicó que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que cumple legal y técnicamente para suministrar los bienes objeto de proceso de licitación pública, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución, establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. es por un valor total de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.



- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.
- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10819/2021 del 15 de octubre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10821/2021 del 18 de octubre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10819/2021 del 15 de octubre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1957/2021 del 13 de octubre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.521-10/2021
- 4 -



POR TANTO:

Con fundamento en los artículos en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor total de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

wcc

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

21 de octubre de 2021



Ing. Antonio Kafati Mendoza
Gerente Administrativo
Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Kafati:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.521-10/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.521-10/2021.- Sesión No.3933 del 21 de octubre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.304-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Telecomunicaciones y Potencia, S. de R.L., Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.; por lo que, el 25 de agosto de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de



Secretaría del
Directorio

Ing. Antonio Kafati Mendoza
Resolución No.521-10/2021

- 2 -



mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1596/2021 del 30 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.33/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-9442/2021 y ABN-9443/2021 del 3 de septiembre de 2021, comunicándose el 6 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las mismas el 13 de septiembre de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1727/2021 del 16 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.33/2021, concluyendo que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido los siguientes aspectos: de la Documentación Legal el literal e), ya que no presentó la autorización del Fabricante Bioconnect para la distribución del software ofertado y de las Especificaciones Técnicas el numeral 3.1.2 en vista que presentó en su oferta un software (BIOCONNECT) de un fabricante distinto al de las lectoras (SUPREMA) ofertadas, por lo cual no se considera nativo del fabricante de las mismas; asimismo, no remitió carta de autorización por parte de la compañía BIOCONNECT para la distribución del software en mención; por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, indicó que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que cumple legal y técnicamente para suministrar los bienes objeto de proceso de licitación pública, al haber obtenido una calificación



Secretaría del
Directorio

Ing. Antonio Kafati Mendoza
Resolución No.521-10/2021
- 3 -

superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución, establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. es por un valor total de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10819/2021 del 15 de octubre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de



Secretaría del
Directorio

Ing. Antonio Kafati Mendoza
Resolución No.521-10/2021

- 4 -



accesos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10821/2021 del 18 de octubre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10819/2021 del 15 de octubre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1957/2021 del 13 de octubre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor total de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.



Secretaría del
Directorio

Ing. Antonio Kafati Mendoza

Resolución No.521-10/2021

- 5 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha».



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

WCC

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

21 de octubre de 2021



Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Gerente General
Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Castro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.521-10/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.521-10/2021.- Sesión No.3933 del 21 de octubre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.304-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Telecomunicaciones y Potencia, S. de R.L., Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.; por lo que, el 25 de agosto de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.521-10/2021

- 2 -



mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1596/2021 del 30 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.33/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-9442/2021 y ABN-9443/2021 del 3 de septiembre de 2021, comunicándose el 6 del mismo mes y año, recibándose respuesta de las mismas el 13 de septiembre de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1727/2021 del 16 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.33/2021, concluyendo que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido los siguientes aspectos: de la Documentación Legal el literal e), ya que no presentó la autorización del Fabricante Bioconnect para la distribución del software ofertado y de las Especificaciones Técnicas el numeral 3.1.2 en vista que presentó en su oferta un software (BIOCONNECT) de un fabricante distinto al de las lectoras (SUPREMA) ofertadas, por lo cual no se considera nativo del fabricante de las mismas; asimismo, no remitió carta de autorización por parte de la compañía BIOCONNECT para la distribución del software en mención; por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, indicó que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que cumple legal y técnicamente para suministrar los bienes objeto de proceso de licitación pública, al haber obtenido una calificación



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.521-10/2021

- 3 -



superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución, establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. es por un valor total de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10819/2021 del 15 de octubre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.521-10/2021

- 4 -



accesos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10821/2021 del 18 de octubre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10819/2021 del 15 de octubre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1957/2021 del 13 de octubre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.33/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de componentes de control de accesos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor total de dos millones seiscientos treinta y tres mil veintiún lempiras con sesenta centavos (L2,633,021.60), que incluye trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con sesenta centavos (L343,437.60) por concepto de impuesto sobre ventas.



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar

Resolución No.521-10/2021

- 5 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



wcc

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

